DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN POR LA VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2020
"ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS – TIPO KITS DE ALIMENTOS" – ID Nº 386208

En la ciudad de Eusebio Ayala, a los diez y seis días del mes de noviembre del año 2020, siendo las 08:30 hs. aproximadamente, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la CONTRATACIÓN POR LA VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2020 "ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS – TIPO KITS DE ALIMENTOS" - ID Nº 386208, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás disposiciones legales vigentes.

Que, por Resolución Municipal N° 4678/2020 la Intendencia Municipal, en su artículo N° 1 dispone CONSTITUIR, un Comité de Evaluación de Ofertas, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, Concurso de Oferta y Licitación Pública Nacional e Internacional, que realicen la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2051/03 y Decreto N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.

ANTECEDENTES

- Nota de Secretaria General solicitando la compra de Kits de Alimentos imperecederos para ser distribuidos a familias en estado de vulnerabilidad.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria por Gs. 632.223.075 (guaraníes seiscientos treinta y dos millones doscientos veinte y tres mil setenta y cinco) de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 386208.
- Dictamen sobre elaboración de precios referenciales, conforme establece la Resolución de la DNCP 1890/2020
- En fecha 03-11-2020 - 14:56:45, el llamado ID N° 386208 fue publicado en el portal de Contrataciones Públicas.

FUERON INVITADAS LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1	LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5	560-673/5/0981942236	ladero@ladero.com.py
2	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	696150-9	550.309/0983-632.200	faty_sartoriov@hotmail.com
3	NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	3566039-2	0521/203-790	nestor.charlot@hotmail.com
4	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	2172120-3	0343 420915/0971435043	yenimartinez@hotmail.com
5	PEDRO TOMAS LEZCANO RODRIGUEZ	659437-9	0514215626	d.avenida@gmail.com
6	RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	1364648-6	201222/0981368609	campoverde1970@gmail.com

a) ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, en fecha diez de Noviembre de 2020, se procedió al acto de apertura, siendo las 07:10 hs., dándose lectura de las ofertas recepcionadas conforme al siguiente detalle:

Nº	Empresas	Mesa de Entrada Nº	Monto Ofertado
1	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL	4558	GS. 598.899.300
2	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	4559	GS. 632.066.250

En efecto, en fecha y hora en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, y en presencia de los funcionarios asignados de esta unidad operativa, se procedió a la apertura de los sobres correspondientes de las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura, labrada en dicha oportunidad.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

Se hace constar en acta a pedido de la Sra. Margarita Ortellado Cañete, representante de la firma Ingenio de Alimentos Campo Verde cuanto sigue:

1. La empresa gastronómica doña Raquel no presento certificado de origen de empleo nacional de todos los productos ofertados, por lo tanto no cuenta con la autorización del fabricante.
2. Presento RSPA del producto yerba mate con vencimiento octubre 2020
3. No presento planilla de ratio
4. No presento declaración jurada de capacidad de producción y suministros

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · Comité de Evaluación de Ofertas · Paraguay

5. No presento constancia del SIPE

Se hace constar en acta a pedido del Sr. Rodrigo José Figueredo Fretes, representante de la firma Gastronomía Doña Raquel cuanto sigue:

1. La empresa campo verde modifico el ítem 1 de la planilla de precio en el campo de la unidad.
2. En la actividad económica conforme a la constancia de persona física de las SET, establece como actividad principal comidas y platos preparados y en la secundaria ninguna hacer referencia a la distribución de alimentos no perecederos
3. Se solicita a la convocante verificar si los certificados de origen nacional se encuentran autorizados, atendiendo a que algunos como el arroz y aceite, se presentan en trámite, por lo tanto no tienen ningún valor legal.
4. Se observa únicamente certificado de origen por seis itenes y algunos de ellos no cumplen con los requisitos para su aprobación.

b) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

COPIA DE SOLICITUDES DE DOCUMENTACIONES A LOS OFERENTES

GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL

Fue solicitado en fecha 10/11/2020 (se anexa al presente dictamen)

Fue solicitado en fecha 12/11/2020 (se anexa al presente dictamen)

INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE

Fue solicitado en fecha 12/11/2020 (se anexa al presente dictamen)

COPIA DE REPUESTAS DE LOS OFERENTES

GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL

Se anexa respuesta enviada por la firma

INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE

Se anexa respuesta enviada por la firma

c) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/2019, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta en cuanto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose cuanto sigue:

	GASTRONOMIA DONA RAQUEL	INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple	Cumple parcial mente
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple
8. IVA general de los 6 (seis) últimos meses.	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofe - Paraguay

	Documentos legales		
	Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Cumple
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	Cumple	Cumple
c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Los oferentes **GASTRONOMIA DONA RAQUEL E INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE,** han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta junto con la planilla de precios, según formato estándar y debidamente suscripto; b) Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas, debidamente extendido cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que las firmas participantes no constituyen personas jurídicas y las ofertas se hallan suscriptas por los titulares.

En base a lo esgrimido, el Comité de Evaluación concluye que los oferentes **GASTRONOMIA DONA RAQUEL E INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resultan analizables técnicas y económicamente.

De igual modo, conforme a la tabla comparativa arriba expuesta, los oferentes **GASTRONOMIA DONA RAQUEL E INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE,** en su totalidad, cumplen con los recaudos de carácter legal.

d) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERROR ARITMÉTICO Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Se procede a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme se establece en el Decreto N° 2992/2019 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, párrafo tercero… solo se podrá corregir errores aritméticos de la oferta que cumpla con la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en el pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Kit de de alimentos no perecederos para familias en estado de vulnerabilidad	Unidad Medida Global	PAQUETE	1		
1.1	Fideo (paquete de 5 kg)	Unidad	PAQUETE	3.075	24.600	75.645.000
1.2	Arroz Tipo 1 (paquete de 5Kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	24.990	76.844.250
1.3	Aceite vegetal (en botella de 3 lts.	Unidad	BOTELLA	3.075	24.500	75.337.500
1.4	Harina de trigo 000 (paquete de 5 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	21.600	66.420.000
1.5	Sal fina yodada (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	2.750	8.456.250
1.6	Poroto San Francisco (paquete de 1 kg)	Unidad	PAQUETE	3.075	12.334	37.927.050
1.7	Locro (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	9.250	28.443.750
1.8	Coquito (paquete de 2 Kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	17.950	55.196.250
1.9	Azucar blanca (paquete de 5 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	27.500	84.562.500
1.10	Leche entera en cartón (tetrapak de 1 lt.)	Unidad	TETRAPAK	9.225	5.280	48.708.000
1.11	Yerba mate (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	13.450	41.358.750
					Precio Total	**598.899.300**

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofertas
Paraguay

INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Kit de de alimentos no perecederos para familias en estado de vulnerabilidad	Unidad Medida Global	PAQUETE	1		
1.1	Fideo (paquete de 5 kg)	Unidad	PAQUETE	3.075	27.300	83.947.500
1.2	Arroz Tipo 1 (paquete de 5Kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	27.200	83.640.000
1.3	Aceite vegetal (en botella de 3 lts.	Unidad	BOTELLA	3.075	24.500	75.337.500
1.4	Harina de trigo 000 (paquete de 5 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	24.000	73.800.000
1.5	Sal fina yodada (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	2.650	8.148.750
1.6	Poroto San Francisco (paquete de 1 kg)	Unidad	PAQUETE	3.075	11.200	34.440.000
1.7	Locro (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	9.300	28.597.500
1.8	Coquito (paquete de 2 Kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	20.300	62.422.500
1.9	Azucar blanca (paquete de 5 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	28.000	86.100.000
1.10	Leche entera en cartón (tetrapak de 1 lt.)	Unidad	TETRAPAK	9.225	5.800	53.505.000
1.11	Yerba mate (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	13.700	42.127.500
					Precio Total	**632.066.250**

Se observa que ninguna de las empresas ha cometido errores aritméticos.

MARGEN DE PREFERENCIA

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

DETALLE DE PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE ORIGEN					GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL	INGENIO CAMPO VERDE
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CERTIFICADO DE ORIGEN	CERTIFICADO DE ORIGEN
1.1	Fideo (paquete de 5 kg)	Unidad	PAQUETE	3.075	NO PRESENTA	PRESENTA
1.2	Arroz Tipo 1 (paquete de 5Kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	NO PRESENTA	NO PRESENTA
1.3	Aceite vegetal (en botella de 3 lts.	Unidad	BOTELLA	3.075	NO PRESENTA	NO PRESENTA
1.4	Harina de trigo 000 (paquete de 5 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	NO PRESENTA	PRESENTA
1.5	Sal fina yodada (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	NO PRESENTA	NO PRESENTA
1.6	Poroto San Francisco (paquete de 1 kg)	Unidad	PAQUETE	3.075	NO PRESENTA	PRESENTA
1.7	Locro (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	NO PRESENTA	PRESENTA
1.8	Coquito (paquete de 2 Kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	NO PRESENTA	PRESENTA
1.9	Azúcar blanca (paquete de 5 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	NO PRESENTA	PRESENTA
1.10	Leche entera en cartón (tetrapak de 1 lt.)	Unidad	TETRAPAK	9.225	PRESENTA	PRESENTA
1.11	Yerba mate (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	NO PRESENTA	NO PRESENTA

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL:

Este oferente no ha presentado inicialmente con su oferta, ni ante el requerimiento del Comité Evaluador, los certificados de origen de los productos a saber: FIDEO, ARROZ TIPO 1, ACEITE VEGETAL, HARINA DE TRIGO, SAL FINA, POROTO, LOCRO, COQUITO, AZÚCAR, YERBA MATE. Con relación al producto LECHE el oferente ha presentado el Certificado respectivo en trámite al momento de apertura, y ante la solicitud del Comité de Evaluación, ya fue arrimado dicho certificado en estado activo. Al respecto, se ha procedido a la búsqueda en el portal de verificación del MIC en cuya plataforma se ha encontrado

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofertas

el registro únicamente del certificado correspondiente a la LECHE hasta la fecha y horas topes de la apertura de sobres, confirmándose que el oferente NO CUENTA con los certificados de origen de los demás productos ofertados.

INGENIO CAMPO VERDE

Este oferente ha presentado inicialmente con su oferta los certificados de origen de los productos a saber: FIDEO, HARINA DE TRIGO, POROTO, LOCRO, COQUITO, AZÚCAR Y LECHE. Con relación a los productos ARROZ TIPO 1, SAL Y ACEITE VEGETAL el oferente ha presentado los Certificado respectivos en trámite al momento de apertura, y ante la solicitud del Comité de Evaluación, ya fueron arrimados dichos certificados aun en trámite. Con referencia al producto YERBA MATE, el oferente no ha presentado inicialmente con su oferta ni ante el requerimiento respectivo. Al respecto, se ha procedido a la búsqueda en el portal de verificación del MIC en cuya plataforma se ha confirmado que este oferente efectivamente cuenta con los Certificados de Origen de todos los productos ofertados, menos el de la YERBA MATE, cuyo certificado no aparece en el portal del MIC.

Si bien el llamado se realiza bajo el sistema de adjudicación POR EL TOTAL, resulta procedente efectuar la aplicación del margen de preferencia de los productos, independientemente al sistema de adjudicación, el cual se desarrolla en la tabla siguiente:

		GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL			INGENIO CAMPO VERDE		
Item	Descripción del Bien	Precio total ofertado	CERTIFICADO DE ORIGEN	Montos con Aplicación del Margen del 20%	Precio total ofertado	CERTIFICADO DE ORIGEN	Montos con Aplicación del Margen del 20%
1	Kit de de alimentos no perecederos para familias en estado de vulnerabilidad		Presenta/ No Presenta			Presenta/ No Presenta	
1.1	Fideo (paquete de 5 kg)	75.645.000	NO	90.774.000	83.947.500	SI	83.947.500
1.2	Arroz Tipo 1 (paquete de 5Kg.)	76.844.250	NO	76.844.250	83.640.000	NO	83.640.000
1.3	Aceite vegetal (en botella de 3 lts.	75.337.500	NO	75.337.500	75.337.500	NO	75.337.500
1.4	Harina de trigo 000 (paquete de 5 kg.)	66.420.000	NO	79.704.000	73.800.000	SI	73.800.000
1.5	Sal fina yodada (paquete de 1 kg.)	8.456.250	NO	8.456.250	8.148.750	NO	8.148.750
1.6	Poroto San Francisco (paquete de 1 kg)	37.927.050	NO	45.512.460	34.440.000	SI	34.440.000
1.7	Locro (paquete de 1 kg.)	28.443.750	NO	34.132.500	28.597.500	SI	28.597.500
1.8	Coquito (paquete de 2 Kg.)	55.196.250	NO	66.235.500	62.422.500	SI	62.422.500
1.9	Azúcar blanca (paquete de 5 kg.)	84.562.500	NO	101.475.000	86.100.000	SI	86.100.000
1.10	Leche entera en cartón (tetrapak de 1 lt.)	48.708.000	SI	48.708.000	53.505.000	SI	53.505.000
1.11	Yerba mate (paquete de 1 kg.)	41.358.750	NO	41.358.750	42.127.500	NO	42.127.500
		598.899.300		**668.538.310**	**632.066.250**		**632.066.250**
MÉTODO: se le agrega 20% a cada sub ítems (producto) que no cuenta con el Certificado de Origen de Productos. Si en un mismo ítem ambos oferentes cuentan con el certificado respectivo no se agrega ningún porcentaje a los productos; de igual forma se procede en caso de que ninguno presente el certificado en el mismo ítem.							

Cabe mencionar que el financiamiento para la adquisición de dichos productos es del fondo Royalties, conforme LEY N° 6.528/2020 - QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 5° Y AMPLÍA LA LEY N° 3.984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS 'ROYALTIES' Y 'COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO' A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES". Que establece: Artículo 3°, Autorizase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional. Se considerará proveedor local a los efectos del presente artículo, a aquel cuyo establecimiento comercial o industrial se encuentre en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente.

En este sentido la empresa Ingenio de Alimento Campo Verde ha acreditado la presencia de sus productos con el Certificado de Origen de Producto Nacional; mientas otros se ha acreditado a través de otros mecanismos, como ser la envoltura o envase los productos son de origen Paraguayo.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa

MUNICIPALIDAD EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofertas - Paraguay

domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

	EMPRESA	RUC N°	DOMICILIO
1	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL	543127-1	TTE. ROJAS SILVA ESQ. CMDTE. LARA – CIUDAD DE CARAGUATAY
2	INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE	1364648-6	CENTRAL: KM 137 DR. BLAS GARAY. CIUDAD DE CORONEL OVIEDO SUCURSAL: 25 DE NOVIEMBRE C/ INDEPENDENCIA NACIONAL – CIUDAD DE EUSEBIO AYALA

En vista a que ambos oferentes participantes cuentan con domicilios el Territorio Departamental de la Convocante al tener sus establecimientos en el Departamento de Cordillera, por tanto no procede la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Por tanto, seguidamente se procede a enumerar de menor a mayor las ofertas, quedando esta de la siguiente manera:

	Empresas	Monto Ofertado	Montos con Margen de Preferencia Aplicado
1	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL	G. 598.899.300	668.538.310
2	INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE	G. 632.066.250	632.066.250
	ORDEN DE MENOR A MAYOR	1	**2**
	EMPRESAS	**INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE**	**GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL**

Se selecciona ambas empresas para verificar la presentación de las demás documentaciones para el análisis correspondiente, en cumplimiento con otros requisitos de la contratación, siendo estas especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencias, capacidad legal capacidad en equipo y personal, entre otros.

EN ESTE SENTIDO, SE ANALIZA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PRESENTADO POR CADA OFERENTE.

DOCUMENTOS PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL	INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE
Copia autenticada del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres años) últimos años 2017, 2018 y 2019 con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.	CUMPLE.	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 3 tres años (2017 – 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC	CUMPLE.	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a la categoría habilitada. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" por cada local presentado	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, de cada producto no perecedero ofertado	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, del Oferente	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, del oferente	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado	CUMPLE	CUMPLE
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comisión de Evaluación de Ofertas - Paraguay

la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado		
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad de mínimo 2 (dos) vehículos furgonados, para la distribución de los alimentos requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro y descarga en sitio	CUMPLE	CUMPLE
En caso de que el local o depósito sea alquilado presentar contrato privado autenticado por escribanía	NO CUMPLE	CUMPLE

Debido a que la firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL NO HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES la misma queda DESCALIFICADA, y sólo se procederá a analizar la documentación perteneciente a la firma INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE**

Por tanto se procede al análisis de la firma en relación a los siguientes puntos:

a) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTAS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

					Precio Ofertado		Precio Referencial		
item	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	% del precio referencial
1	**Kit de alimentos no perecederos para familias en estado de vulnerabilidad**	**UNIDAD MEDIDA GLOBAL**	**PAQUETE**	**1**		**632.066.250**		**632.223.075**	-0
1.1	Fideo (paquete de 5 kg)	Unidad	PAQUETE	3.075	27.300	83.947.500	27.333	84.048.975	0
1.2	Arroz Tipo 1 (paquete de 5Kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	27.200	83.640.000	27.167	83.538.525	0
1.3	Aceite vegetal (en botella de 3 lts.	Unidad	BOTELLA	3.075	24.500	75.337.500	24.500	75.337.500	0
1.4	Harina de trigo 000 (paquete de 5 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	24.000	73.800.000	24.000	73.800.000	0
1.5	Sal fina yodada (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	2.650	8.148.750	2.500	7.687.500	-6
1.6	Poroto San Francisco (paquete de 1 kg)	Unidad	PAQUETE	3.075	11.200	34.440.000	11.167	34.338.525	0
1.7	Locro (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	9.300	28.597.500	9.333	28.698.975	0
1.8	Coquito (paquete de 2 Kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	20.300	62.422.500	20.333	62.523.975	0
1.9	Azúcar blanca (paquete de 5 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	28.000	86.100.000	28.000	86.100.000	0
1.10	Leche entera en cartón (tetrapak de 1 lt.)	Unidad	TETRAPAK	9.225	5.800	53.505.000	5.867	54.123.075	-1
1.11	Yerba mate (paquete de 1 kg.)	Unidad	PAQUETE	3.075	13.700	42.127.500	13.667	42.026.025	0

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofertas - Paraguay

Como se puede observar el precio del oferente Ingenio de Alimentos Campo Verde no requiere de justificación alguna, ya que la misma no se encuentra fuera del parámetro estipulado por nuestra institución.

CALIFICACIÓN LEGAL

Se procede a la verificación de los datos de los oferentes para verificar si se encuentran o no comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.

Nº	Empresas	RUC N°	Datos verificados en la SFP	Datos verificados en el SICP
1	INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE	543127-1	A la fecha de hoy no se visualiza ningún dato de las empresas en los registros de la SINARH ni de la Función Pública. (SE ANEXA)	A la fecha de hoy no se visualiza ningún dato de las empresas en el registro de Inhabilitados.

CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

1	INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE	1364648-6	La oferta evaluada CUMPLE con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipuladas en la carta de invitación, posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo, así con los criterios de adjudicación establecido en la Ley 2051/03 en su Art. 28. El comité expresa que la empresa INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE puede tenerse en cuenta para la adjudicación del llamado, ya que la misma se compromete a cumplir con lo requerido en el llamado. La misma está avalado por la declaración jurada presentada por la firma en la cual expresa su conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones técnicas solicitadas por cada producto ofertado.

CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017,2018,2019)	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017,2018,2019)	Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019), no deberá ser negativo en ningún año.	Activo corriente o capital debe cubrir el 70%
El coeficiente es 10, por lo tanto se encuentra en el rango establecido por nuestra institución	El coeficiente es 0,05 por lo tanto se encuentra en el rango establecido por nuestra institución	El coeficiente es 0,05 por lo tanto se encuentra en el rango establecido por nuestra institución	El activo corriente es Gs. 2.731.416.105, por lo tanto se encuentra dentro del rango establecido por nuestra institución

ANÁLISIS - INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE						
	AÑO 2017	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**	**SUMATORIA TOTAL**	**PROMEDIO**	**RESULTADO**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017,2018,2019)						
AC	10.809.787.608	10.083.923.860	2.731.416.105	23.625.127.573	7.875.042.524	
PC	522.437.344	986.290.326	945.898.287	2.454.625.957	818.208.652	9,62473631
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017,2018,2019)						
PT	522.437.344	986.290.326	945.898.287	2.454.625.957	818.208.652	0,04980635

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofertas - Paraguay

AT	15.459.956.505	16.462.279.396	17.361.153.266	49.283.389.167	16.427.796.389	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. - En los en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019), no deberá ser negativo en ningún año.						
UDI	953.190.598	358.553.080	700.939.507	2.012.683.185	670.894.395	
CAPITAL	12.780.674.800	12.780.674.800	12.780.674.800	38.342.024.400	12.780.674.800	0,05249288

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

A) Copia autenticada del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres años) últimos años 2017, 2018 y 2019 con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.	Cumple
B) Formulario 106 de los últimos 3 tres años (2017 – 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC	No aplica
C) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
D) Activo corriente o capital debe cubrir el 70%	Cumple

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de víveres o alimentos para personas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3(tres) últimos años. *2017 – 2018 y 2019.* Demostrable en cada año. El porcentaje señalado será sobre el monto máximo de la oferta.

La empresa deberá tener una antigüedad mínima de cinco años en el rubro

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

A) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
B) Patente comercial vigente a la fecha de apertura	Cumple
C) Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.	Cumple

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) Contar como mínimo con un depósito propio o alquilado dentro del distrito de la convocante o hasta máximo 65 kilómetros de la ciudad.

b) La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura y almacenamiento respectivamente.

c) Medios de transporte propios o tercerizados, como mínimo 2 (dos), debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.

d) El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica, mediante declaración jurada.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

A) Patente Comercial vigente del local dentro del distrito o hasta un	Cumple (cuenta con patente comercial

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofertas - ROC

máximo 65 kilómetros de la ciudad.	del municipio de Eusebio Ayala)
B) Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a la categoría habilitada. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" por cada local presentado.	Cumple
C) Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, de cada producto no perecedero ofertado.	Cumple
D) Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, del Oferente.	Cumple
E) Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, del oferente	Cumple
F) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	Cumple
G) Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	Cumple
H) Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple
I) Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad de mínimo 2 (dos) vehículos furgonados, para la distribución de los alimentos requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro y descarga en sitio.	Cumple
J) En caso de que el local o depósito sea alquilado presentar contrato privado autenticado por escribanía.	Cumple

OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN

NO APLICA

b) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN QUE SEAN PERTINENTES

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran precedentemente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa **INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera, técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la obra.

El oferente, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento, asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la UOC de acuerdo a las necesidades institucionales.

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionadas en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 67 del decreto N° 2992/2019, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4 de la Ley.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas:

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - UOC - Comité de Evaluación de Ofe - Paraguay

RECOMIENDA

1. ADJUDICAR el llamado Vía Excepción Nº 02/2020 **"ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS – TIPO KITS DE ALIMENTOS" – ID Nº 386208**, a la firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE, por un monto total de **GS. 632.066.250 (GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)**, y conforme a los precios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.
2. COMUNICAR a los proveedores del presente llamado sobre la adjudicación de referencia.
3. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe.

Walter Rene Díaz Barboza
Miembro del Comité

Claudia Judith Llanes
Miembro del Comité

María Josefina Durañona
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofertas
Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
698278

698278

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODOLFO MENDEZ GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1364648, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 16/11/2020 11:32

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **198b8396**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
698278
698278

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16/11/2020 11:32

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **198b8396**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar